

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realice Carpeta Técnica y Estudio de Factibilidad de Obra, para la construcción de un Cementerio Público en el Distrito San Nicolás del Departamento Chilecito.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al presupuesto vigente.-

ART. 3º): **Comuníquese**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": **Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.**-

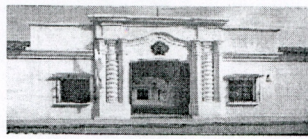
ORDENANZA N° **3.375/2016.-**

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	ENTRÓ	SALIÓ
	07 DIC 2016	

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE-DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 391-2016

CHILECITO, 19 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.375/16, de fecha uno (01) de Diciembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

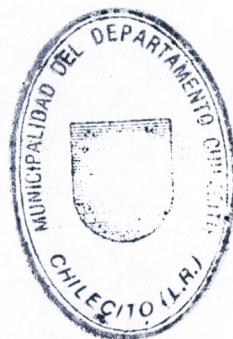
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.375/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día uno (01) de Diciembre de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS. y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)